

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 257

SABADO 27 DE OCTUBRE DE 1945

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Delegación Provincial de Abastecimientos

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS.—CORDOBA

Núm. 3.506

#### Precios de las carnes

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su circular 520, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de Mayo último, y normas complementarias dictadas por mencionado organismo se hace público para general conocimiento y cumplimiento que los precios que regirán para las carnes en esta capital y provincia como topes máximos durante la semana entrante comprendida entre el 29 del actual y el 3 de Noviembre próximo son los siguientes:

	Ptas. kg.
Vacuno mayor. . . . .	17'15
Vacuno menor. . . . .	17'92
Lanar y cabrío mayor. . . . .	11'11
Lanar y cabrío menor. . . . .	11'29
Cerda. . . . .	19'18

Los precios anteriores se entenderán como antes se indica como topes máximos para las clases primera de carne y riñones pudiendo los industriales tablajeros vender las clases restantes libremente siempre y cuando no rebasen los topes señalados.

Cuando la carne se venda en algún pueblo de la Provincia por el sistema de TAJO UNICO, los precios topes máximos serán los siguientes:

	Ptas. kg.
Vacuno mayor. . . . .	12'32
Vacuno menor. . . . .	12'88
Lanar y cabrío mayor. . . . .	9'13
Lanar y cabrío menor. . . . .	9'28
Cerda. . . . .	13'37

Los industriales tablajeros vienen obligados a colocar en sitio bien visible de su establecimiento el precio tope máximo de las carnes con arreglo a las cifras que antes se indican.

Los precios anteriores solo pueden ser incrementados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales siendo los que rigen en esta capital de 0'77 pesetas kg. para el vacuno menor y 0,62 para el vacuno mayor, lanares y cabríos mayores y menores y 0'57 pesetas kg. para el de cerda.

Córdoba 27 de Octubre de 1945.—El Gobernador civil Presidente, José Macián.

### Junta Municipal del Censo Electoral de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.361

Don Manuel Maldonado Pérez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Ciudad. Certifico: Que en el expediente que se ha instruido para la constitución de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad, aparece el acta que literalmente dice así.

En la ciudad de Aguilar de la Frontera siendo las trece horas del día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en la Sala Audiencia de este Juzgado don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de la misma como Presidente de esta Junta; don Francisco Lora Galisteo como Concejal de mayor edad de este Ayuntamiento; don Francisco Peláez Moreno Oficial de la Guardia Civil jubilado; don Agustín Aranda Romero, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; don Antonio Sotomayor Varo Secretario de expresada Hermandad don José María Lora Lucena por el concepto de industrial; don Gabriel Maldonado López del gremio mixto; don Vicente Martínez Mora y don Joaquín Cabezas Carmona, por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles; don José Jiménez Conde y don Francisco Pulido Navarro, también por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles.

Ocupada que fué la presidencia por don Bernabé Pérez Jiménez se dispuso que por mi el Secretario don Manuel Maldonado Pérez se diera lectura a los artículos de la Vigente Ley Electoral que guardan relación con la constitución, funcionamiento y facultades de esta Junta, como así se verificó, exponiéndose por el señor Presidente que al objeto de la presente reunión, era el proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral y en virtud de lo expuesto dicho señor Presidente declaró constituida la expresada Junta en la forma siguiente.

#### PRESIDENTE

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado.

#### VICE-PRESIDENTE

Don Francisco Lora Galisteo, concejal de mas edad.

#### ORGANISMOS SINDICALES

Don Agustín Aranda Romero, Jefe de la Hermandad de Labradores.

Don Antonio Sotomayor Varo, Secretario de expresada Hermandad.

#### POR EL CONCEPTO DE INDUSTRIA

Don José María Lora Lucena, del gremio de Comercio.

Don Gabriel Maldonado López, del gremio mixto.

#### OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL JUBILADO

Don Francisco Peláez Moreno, Teniente de la Guardia Civil.

#### VOCALES PROPIETARIOS

Don Vicente Martínez Mora, por el concepto de mayor contribuyente.

Don José Jiménez Conde, por el concepto de mayor contribuyente por inmuebles.

#### VOCALES SUPLENTE

Don Joaquín Cabezas Carmona por el concepto de mayor contribuyente por inmuebles.

Don Francisco Pulido Navarro, también por el concepto de mayor contribuyente por inmuebles.

#### SECRETARIO

Don Manuel Maldonado Pérez, Secretario interine.

#### SECRETARIO SUPLENTE

Se encuentra vacante el cargo.

Constituida la expresada Junta por esta se acordó se expidan dos certificaciones de esta acta para remitirlas con respetuosos oficios, una al Illmo. señor Presidente de la Junta provincial y otra al Illmo. señor Gobernador civil de esta Provincia para que disponga de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la presente sesión firmando los señores concurrentes a la misma con el

Presidente de lo que yo el Secretario certifico.—Bernabé Pérez.—Francisco Lora.—José María Lora.—A. Sotomayor.—A. Aranda.—Francisco Peláez.—G. M.—Vicente Martínez.—José Jiménez.—J. Cabezas.—Francisco Pulido.—Manuel Maldonado.—Rubricados.

El acta inserta es copia literal de la original a que hago referencia.

Y para que conste y ser remitida al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada y sellada por el señor Presidente en Aguilar de la Frontera a 15 de Octubre de 1945.—Manuel Maldonado.—V.º B.º El Presidente, Firma ilegible.

### Junta Municipal del Censo Electoral de Valsequillo

Núm. 3.387

El Presidente de la Junta Local del Censo Electoral de Valsequillo, hace saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida en esta villa la Junta Local del Censo Electoral; habiendo recaído los nombramientos en los siguientes:

#### PRESIDENTE

Don Manuel Tocado Alcalde, Juez de Paz de esta villa.

#### VOCALES

Don Antonio Mohedano Tocado, Concejal de más edad de este Ayuntamiento.

Don Miguel Barbero Tocado, ex-Juez municipal más antiguo.

#### VOCALES SUPLENTE

Don Gabriel Sierra Dueñas, Concejal de este Ayuntamiento.

Don Juan Manuel Cano Alcalde, ex-juez municipal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley, se publica la precedente relación, para los que se consideren agraviados, o indebidamente postergados, recurran en el término de diez días

ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Valsequillo a 15 de Octubre de 1945. - Firma ilegible. - El Secretario, Antonio Pérez.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 3.363

Don Vicente Torres Ortega, Agente Ejecutivo de Contribuciones de la zona de Posadas,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en ésta Recaudación de Contribuciones contra don Antonio España Ocaña, por débitos de Urbana, Utilidades, Patente Autos y Transportes, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia. - Hecho cargo de este expediente, y a pesar del tiempo transcurrido sin que el deudor haya hecho efectivo el descubierto que por dicha contribución le aparece, y no pudiendo el que suscribe notificárselo y requerirlo de pago, por el motivo de que se ignora su residencia actual, y habiendo dejado de señalar en tiempo oportuno el de su residencia y de hacer la designación de representante, requiérase por medio de edicto en el Boletín Oficial del Estado y en la Alcaldía de esta ciudad, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante; advirtiéndole a dicho deudor que terminados ocho días desde la inserción del edicto en referido periódico sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, según determina el artículo 154 del Estatuto vigente de Recaudación.

Palma del Río a 9 de Octubre de 1945. - El Agente Ejecutivo, Vicente Torres.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 3.384

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Pozoblanco y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Domingo Muñoz y Muñoz, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria solicitando la inscripción del dominio de la siguiente finca: Un pedazo de terreno radicante a los sitios de La Panadera, Cercas del Pléito, Moheda de los Hoyos, Zahurdas del Fiel, Garabatilla y Fuentes de la Sierra, con superficie de noventa y nueve hectáreas, diez y siete áreas y sesenta centiáreas, de las que treinta y una hectáreas, noventa y un áreas y noventa y dos centiáreas, radican en el término de Pedroche, y el resto de sesenta y siete hectáreas, veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas corresponden al término de Pozoblanco: Son sus linderos: al Norte don José Antonio Conde Gómez, y en la parte Sur parcela de don Bo-

nifacio Ruiz; al Este el mismo don José Antonio Conde Gómez, el camino de los Hateros y en medio de ambos, un pequeño trozo, don Bonifacio Ruiz y nuevamente el camino de los Hateros, al Sur vecinos de Pedroche y herederos de don Felix y don Antonio Dueñas, al Suroeste, estos últimos, herederos y al Oeste el camino de Guadamora, Don Alfonso Manosalbas, Juan Bermejo Ruiz y herederos de don Joaquín Blasco, perteneciéndole los diferentes caseríos, pozos, abrevadero, fuentes y albergues que radican dentro de este perímetro.

Que la relacionada finca está integrada por las siguientes:

Primera. - Haza cercada llamada de Pizarro en La Panadera conocida también por cerca del Pléito, término de Pozoblanco, de cabida de diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Este y Sur con cerca de don José Morillo, al Oeste con el de la capellanía del Ilmo. Sr. Barrios y al Norte con don Joaquín Gallardo y el camino de Pozoblanco a Conquista, por donde tiene su entrada.

Segunda. - Cerca llamada del Pléito y sitio de La Panadera del mismo término de Pozoblanco, antes de Pedroche, de cabida de treinta y nueve hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte con camino que de esta ciudad conduce a Conquista, por donde tiene su entrada y tierras de doña Josefa Tirado Misas, al Sur terrenos de Juan Dueñas Fernandez, vecino de Pozoblanco, al Este, tierras de Alfonso Romero y al Oeste con el camino llamado de la Almadillas. Dentro de esta finca existen construidas diferentes caseríos, pozos, abrevaderos, fuentes y albergues.

Tercera. - Otro pedazo de terreno en el mismo sitio de la Cerca del Pléito y Panadera, término de Pozoblanco, que con las anteriores forman las parcelas catastradas con los números 1734 a/2 y 1734 b/2, de cabida de diez hectáreas, treinta áreas y cuarenta centiáreas, que lindan por todos sus vientos con las tierras antes descritas excepto por el Oeste que confina con el camino a Guadamora y herederos de Antonio Dueñas:

Cuarta. - Haza situada en Moheda de los Hoyos, Zahurdas del Fiel y Garabatilla, término de Pedroche, de cabida de veintitres hectáreas, diez y ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Este con tierras de vecinos de Pozoblanco, al Sur con las de don José Santa María, al Oeste las de don Joaquín Gallardo y al Norte la de la Capellanía del Ilmo. Sr. Barrios, que tiene su entrada por una vereda que la atraviesa y conduce a Charco la Olla.

Quinta. - Otro pedazo de terreno o cerca a los mismos sitio y término que la anterior que con ella integran las parcelas catastradas con los números 1686 a/2 y 1686 b/2 teniendo una cabida de ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas, lindante al Norte con la

finca anterior, al Este, la de José Antonio Conde Gómez, al Sur, camino Moheda de los Hoyos y al Oeste el de los Hateros.

Sexta. - Pedazo de terreno con chaparros en Fuente de la Sierra de cabida de cuatro hectáreas, veintitres áreas y noventa y seis centiáreas, que linda al Norte con cerca de don Pedro Romero, al Sur herederos de don Juan Tirado Gómez, al Este, callejón de los Hateros y al Oeste, la cerca del Pléito.

Séptima. - Otro pedazo de terreno en Fuente de la Sierra, número mil setecientos treinta y seis del Catastro, con superficie de dos hectáreas setenta y tres áreas y setenta centiáreas, que linda al Norte y Este con el camino a Conquista, al Sur José Tirado Sánchez y al Oeste con Mariano y doña Piedrasantas Tirado López.

Y a fin de que dentro de los diez días siguientes a las citaciones o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Pozoblanco trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. - Pascual Ruiz Merino. - El Secretario, Luis Echevarría.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.475

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María del Pilar Arribas Turrul para inscribir el dominio de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno llamado "Millar y Los Valles" sito en el término Municipal de Valsequillo, paraje de la antigua Dehesa de Galapagares, dedicado a pastos, cereales y encinar, de una extensión superficial de setecientos setenta y cinco hectáreas cuarenta áreas y veinte centiáreas, equivalentes a mil doscientas cuatro fanegas y dos celemines lindante al Norte con el río Zújar, las Dehesas Gorrión y Mataborrachas, que fueron de don Alfonso de Cárdenas Morillo, hoy de doña Ana Rosales de Cárdenas y de su menor hijo de edad don Alfonso de Cárdenas Rosales; Sur con la Dehesa de la Cinta de don Dionisio de Trucios y la Dehesa del Torozo de doña Teresa Cuerda Cortijo; Este, con los valles de don Antonio Delgado García, hoy de doña María-Jesús, Josefa y Rosario Pérez y Morillo Velarde; Y Oeste con la Dehesa de la Torta y Aljazar de don Manuel Boza, hoy de doña Ignacia Cabeza de Vaca y Boza. Dentro de su Perímetro existe una casa, con habitaciones para vivienda, esquilero de ganado, quesería, lanera cuadra, pajar y palio; una porqueriza para la cría de ganado de cerda, con ochenta pequeños departamentos o ahijaderas y corral correspondiente, un toril de mampostería y otro de

tapias para encerradero de ganado, tres finados para encerradero de cerdas, varios chozos para ganaderos, un pozo con varias pilas y una charca para abrevadero de ganado.

Lo que se hace saber por medio del presente, y se cita a los herederos de don Pedro García Balsera, y a los de don Antero Delgado García para que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que les convenga.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. - José María Luque. - El Secretario judicial, José Sánchez.

Núm. 3.307

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, procedan a la busca y rescate de dos mil ptas. en billetes del Banco de España de a quinientas pesetas en cantidad de cuatro, ignorándose la serie, número y emisión, sustraídos el día 28 del pasado Septiembre al vecino de Espiel Atanasio Jiménez del Río, en su propio domicilio, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hecho.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 142 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Octubre de 1945. - José M. Luque. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 3.308

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatrocientas pesetas en metálico en billetes de cien pesetas tres y los demás billetes pequeños, ignorados las clases, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado. Sustraídos a la vecina de Peñarroya Teresa Rueda Espinosa.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 133 de este año 1945.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Octubre de 1945. - José M. Luque. - El Secretario, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA